



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA
JUVENTUD 2022-2024**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

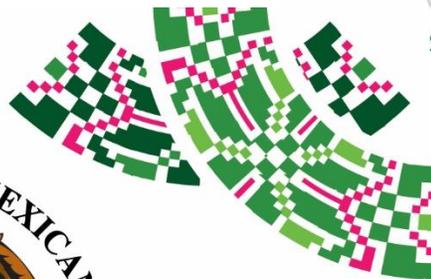
AÑO 2022
No. 16
San Luis Potosí, S.L.P.
14 de marzo de 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Bldv. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de la Juventud 2022-2024.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el Índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

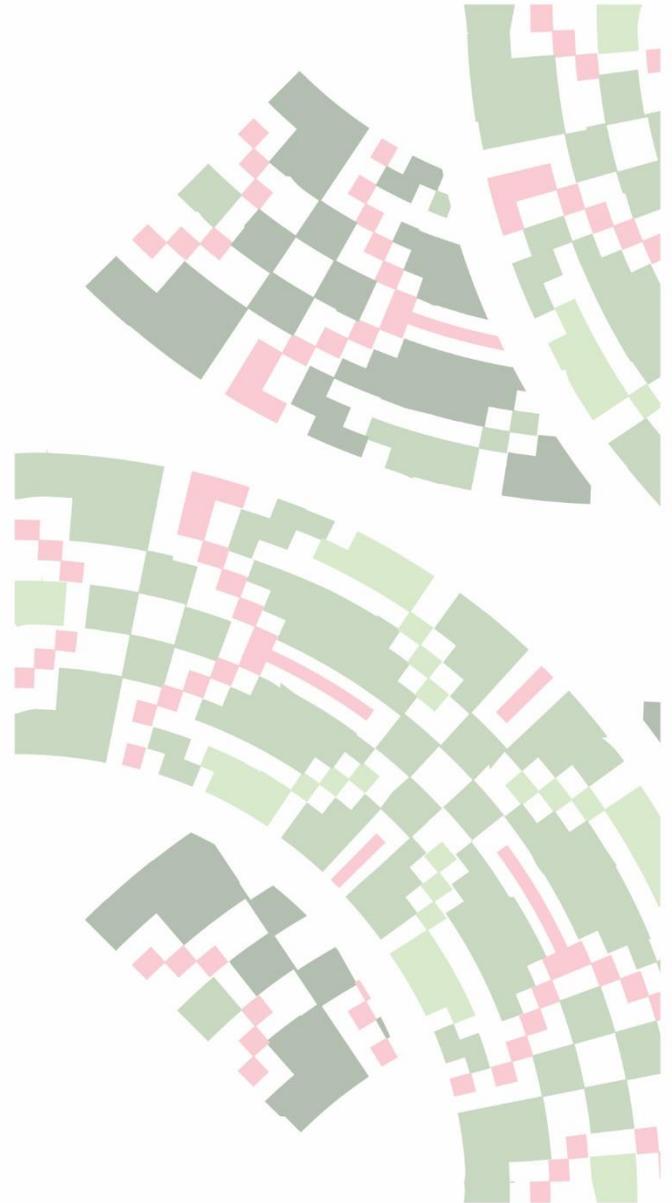
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2022-2024.

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Atención a la Juventud, convoca a todas y todos los jóvenes que residen en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., a participar en la integración del Consejo Municipal de la Juventud, cuyos integrantes se desempeñarán por un período improrrogable de dos años contados a partir de su toma de protesta; lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 49, fracción IX de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I. DEL OBJETO DEL CONSEJO.

- a) Participar con la instancia municipal de la juventud, mediante la presentación de propuestas y opiniones, en el diseño e implementación de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes, así como en su seguimiento y evaluación.
- b) Formular observaciones, opiniones, recomendaciones y propuestas para la adecuación o modificación de los planes y programas implementados en materia de juventud; y
- c) Recabar la opinión de las personas jóvenes de la municipalidad, respecto de las políticas públicas implementadas en materia de juventud con criterios de inclusión y presentarlas para su conocimiento al titular de la instancia municipal de la juventud, generando, en su caso, las propuestas correspondientes.

II. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

La integración del Consejo Municipal de la Juventud será la siguiente:

- a) 20 (veinte) personas jóvenes entre 18 y 29 años, electas por el principio de paridad de género, mediante convocatoria pública;
- b) Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
- c) Una persona que presida el Consejo Municipal de las Juventud, que será elegido por los integrantes del mismo Consejo;
- d) Una persona funja como titular de la Secretaría Técnica del Consejo que será la persona Titular de la Subdirección de Atención a la Juventud Municipal; y
- e) La representación del H. Ayuntamiento, que será la persona Titular de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Ayuntamiento.

III. REQUISITOS.

Las personas interesadas en formar parte del Consejo Municipal de la Juventud deberán de atender los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad Mexicana (acta de nacimiento);
- b) Tener entre 18 y 29 años al día de la Instalación del Consejo (copia por ambos lados de credencial del INE);

- c) No ocupar cargo alguno dentro de la Administración Municipal.
- d) Carta de residencia en el Municipio de San Luis Potosí;
- e) Carta propuesta por alguna institución pública, privada u organización de la sociedad civil;
- f) Currículum vitae con información de contacto: email y teléfono;
- g) Carta de exposición de motivos para formar parte del Consejo; y
- h) Entregar un video, donde la persona interesada, exponga en un tiempo no mayor a dos minutos, las razones por las cuales desea formar parte del consejo en mención (dicho material podrá hacerse llegar de manera digital en el correo descrito en el capítulo V de esta Convocatoria, de manera física en el domicilio precisado en el punto 5 de la convocatoria o en la plataforma digital que para tal efecto destine el Municipio de San Luis Potosí).

IV. DEL COMITÉ SELECCIONADOR.

La elección de las personas integrantes del Consejo se llevará a cabo por el Cabildo, o en su caso, por el comité seleccionador que éste designe, quiénes evaluarán los siguientes aspectos:

- a) Se seleccionará para ser consejeras y consejeros a las y los jóvenes que, con su conducta y acciones demuestren ser personas líderes, agentes de cambio en la contribución de capital social positivo en el municipio de San Luis Potosí, garantizando en todo momento los criterios de inclusión.
- b) Quienes cumplan con todos los requisitos expuestos en párrafos anteriores; y
- c) Aquellos que en el video de presentación señalen las razones que le impulsan a formar parte del Consejo Municipal de la Juventud.

V. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La documentación y material requeridos, deberán ser entregadas de la siguiente manera:

DIGITALMENTE:

- o Al correo electrónico: guillermo.rivera@sanluis.gob.mx
- o Dicho correo deberá especificar en el apartado de asunto, el nombre completo de la persona interesada.
- o En la plataforma digital <https://sitio.sanluis.gob.mx>

FÍSICAMENTE:

En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicadas en la Unidad Administrativa Municipal, Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario C.P. 78380 en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., México. En un horario de 8:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.

VI. VIGENCIA.

La presente convocatoria, tendrá vigencia a partir de su publicación y por 30 días naturales, para tal efecto, solo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado en su totalidad antes de la fecha y hora establecida.



VII. RESULTADOS.

Los resultados serán publicados en las redes sociales del Gobierno Municipal de San Luis Potosí, 10 días hábiles posteriores del cierre de la convocatoria.

VIII. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Seleccionador.

Para mayores informes, comunicarse al teléfono 444-834-54-17, extensión 1600

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “*Plan de San Luis*” y la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Se designa como Comité Seleccionador a las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud; y Derechos Humanos y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el punto IV de esta Convocatoria.

ATENTAMENTE.

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ
(RÚBRICA)**

**MGP. ALEXANDRA DANIELA CID GONZÁLEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,
RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD.
(RÚBRICA)**

**LIC. ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
(RÚBRICA)**

**LIC. FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P
(RÚBRICA)**

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.